



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 607-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de Diciembre del 2021

ASUNTO:

El Oficio N° 12-2021-SITRAOM-CIUDAD NUEVA, de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva SITRAOM; el Memorandum N° 327-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 739-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 939-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 476-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 764-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 491-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 11449, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Oficio N° 12-2021-SITRAOM-CIUDAD NUEVA, de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva SITRAOM, representado por su Secretario General Sr. GERARDO MAQUERA LOPEZ, donde solicita se le expida el acto administrativo de reconocimiento y designación a las comisiones paritarias y debiendo de citarse al sindicato recurrente para la realización de la audiencia de trato directo;

Que, mediante Memorandum N° 327-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, requiere a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se proceda en emitir el informe técnico respecto la procedencia de la conformación de miembros de comisión paritaria;

Que, mediante Informe N° 739-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Abog. EDILBERTO ENRIQUE CALDERÓN URRIOLOA, sugiere se proponga a los representantes por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la conformación de la comisión paritaria ante el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBREROS MUNICIPALES-SITRAOM-CN y posteriormente se formalice mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 939-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al informe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en el que indica la solicitud de reconocimiento de comisión paritaria para que se expida acto resolutorio correspondiente y según acta de asamblea general de sindicato de trabajadores obreros MUNICIPALES-SITRAOM-CN queda ratificado como miembros de la comisión negociadora del sindicato SITRAOM CIUDAD NUEVA los siguientes trabajadores:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

GERARDO MAQUERA LOPEZ	Presidente
DAVID PARI CONDORI	Segundo Miembro
BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI	Tercer Miembro

FUNCIONARIOS PROPUESTOS COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Informe N° 476-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en mérito a las consideraciones y fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se remita el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su reevaluación minuciosa, en lo que respecta la conformación de la comisión paritaria del año 2022, considerando que actualmente se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDCN-T de fecha 17 de mayo del 2021, donde se CONFORMA LA COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al PLIEGO DE RECLAMOS 2021-2022 vigente;

Que, mediante Informe N° 764-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que en atención a los fundamentos expuesto y continuar con el trámite correspondiente se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021. Asimismo, teniendo la propuesta por parte de la Entidad y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales para la comisión paritaria y efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022-2023, se deberá emitir acto resolutorio correspondiente de la conformación de la comisión paritaria según el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS PROPUESTOS COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

GERARDO MAQUERA LOPEZ	Presidente
DAVID PARI CONDORI	Segundo Miembro
BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI	Tercer Miembro

Que, mediante Informe N° 491-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a las consideraciones y fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE aprobar la Conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022-2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales SITRAOM – Ciudad Nueva, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS PROPUESTOS COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

GERARDO MAQUERA LOPEZ	Presidente
DAVID PARI CONDORI	Segundo Miembro
BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI	Tercer Miembro

Asimismo, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDCN-T de fecha 17 de mayo del 2021, por las razones expuestas en el análisis del presente informe;

Que, según el Acta de Asamblea General del Sindicato SITRAOM-Ciudad Nueva, en el segundo punto señala que existe la Resolución de Alcaldía N°235-2021-MDCN-T, donde figuran los representantes del Sindicato SITRAOM y los representantes por parte de la Entidad, sin embargo señala que dicha Resolución no se ha expedido en tenor de un pliego de reclamos bajo los parámetros de la Ley N° 31188, caso contrario, explica que si se continua con la persecución de la citada Resolución, puede ser materia de nulidad debido a que no se ha creado a través de la nueva Ley. Por lo que ratifican como miembros de la comisión negociadora del sindicato SITRAOM Ciudad Nueva, los integrantes ya reconocidos en la Resolución de Alcaldía en mención;

Asimismo, es preciso señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, de fecha 29 de junio del 2021, se modificó el Reglamento de Organización de Funciones del año 2020, en el cual modificó la denominación de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, quedando a la actualidad con la siguiente denominación: Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, según Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su artículo 13° numeral 13.2 señala textualmente lo siguiente: **"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento"**;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley antes mencionada, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a) **De la parte sindical**, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. **En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes**. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) **De la parte empleadora**, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. **En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical**;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022-2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales SITRAOM-Ciudad Nueva, la misma que estará conformada de la siguiente manera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- ✓ GERENTE MUNICIPAL
- ✓ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
- ✓ SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES SITRAOM-CN.

- ✓ GERARDO MAQUERA LOPEZ
- ✓ DAVID PARI CONDORI
- ✓ BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDCN-T por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que integran la comisión negociadora a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
SGGRH
GAJ
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.